República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-01005**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza dirección

Se ordena incorporar al expediente el memorial enviado por la parte actora en donde se señala que no fue posible realizar la notificación al correo electrónico; por tanto, se autoriza se intente realizar la notificación en la dirección señalada en el acápite de notificación.

Desde ya se advierte que para que la misma sea efectiva, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del C.G.P, es decir, se deberá enviar la citación personal y si el interesado dentro del término dispuesto no comparece se deberá proceder a enviar la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392b7d5018f59af8be51e12eebee53f09392dc69e4862a19a7d3653db3f7dc66**
Documento generado en 05/11/2021 06:42:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica